



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.116209/2024 ✓
TJ/II-65105/2023 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/2249/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de abril de 2025**

✓ **MAESTRO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO ✓
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CINCO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

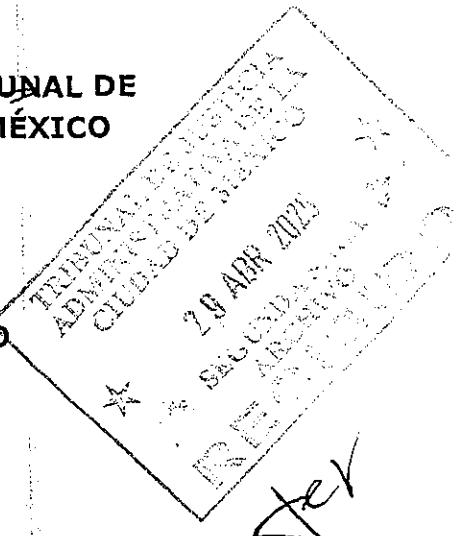
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-65105/2023** ✓ constante de **213** ✓ fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.116209/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, ✓ por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.116209/2024, ✓ notificado al apelante, el día **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EGC





803
Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 116209/2024

JUICIO: TJ/II-65105/2023

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinte de enero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Lucy Cortés Piña, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-65105/2023** y el **oficio** firmado por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

en su carácter de autorizada de la autoridad demandada, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-65105/2023**.- Regístrate y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 4426/24, la cual se encuentra agregada a foja doscientos trece del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrió de la siguiente forma, ocho, once, doce, trece, catorce, quince, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de noviembre; excepción hecha de los días: nueve, diez, diecisésis y diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; así como el dieciocho de noviembre, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto el veintidós de noviembre de dos mil



veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro a las 11:11:05 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ.116209/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-65105/2023**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ERH/GLA

El dia once de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El doce de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.